



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 112 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO: la Nota N° 001-2012-FONDEPES/CE-ADS N°017, presentada el 29.10.2012, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria vigente Integral del DPA Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de las Adjudicaciones Directas Selectivas de consultoría de obras;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 101-2012-FONDEPES/SG, del 25.10.2012, se aprobó administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria vigente Integral del DPA Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", por un valor referencial de S/. 165,235.40 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 40/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de octubre del 2012; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas bases;



P MEDINA



J. DIAZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 112 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 13 NOV. 2012

Paita, Región Piura", por un valor referencial de S/. 165,235.40 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 40/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de octubre del 2012 – Primera Convocatoria.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSICA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

